

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 15 de Diciembre de 1959

Núm 282

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INCORPORACIÓN A FILAS

##### Sorteo en las Cajas de Recluta

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1959 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del citado Reglamento y las normas siguientes:

Primera. Las fechas en que han de realizarse las operaciones necesarias para la incorporación a filas del reemplazo de 1959, serán las siguientes:

Día 4 de Enero de 1960: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Día 10 de Enero de 1960: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Día 15 de Marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de África y a las Provincias de Ifni y Sahara Español.

Día 22 de Marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas des-

tinados a la Península, Baleares y Canarias.

Segunda: El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 6.º al 9.º del Decreto de 10 de Agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

a) Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército, de fecha 26 de Septiembre de 1952 (D. O. número 234) Instrucciones complementarias de la Orden de 31 de Octubre del mismo año (D. O. núm. 275).

b) Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de Agosto de 1953 (D. O. número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

c) Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos clasificados «útiles para todo servicio» ingresados en Caja, disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

1.º Los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército de España en el Norte de África, Provincias de Ifni y de Sahara Español, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.º Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de Agosto pasado lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclu-

tamiento y Reemplazo del Ejército.

3.º Los voluntarios de 20 meses, acogidos a la Ley de 22 de Diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

4.º Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

5.º Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de África, Provincias de Ifni y de Sahara Español, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

6.º Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

7.º Los que pertenezcan a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

8.º Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

9.º Los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército.

10. Los hijos y huérfanos de militar y aquellos mozos que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de Mayo de 1959 (D. O. núm. 109).

11. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en

filas para los residentes en el extranjero.

d) A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio», se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formalización y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

e) A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevisas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas sus vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de Agosto de 1933.

f) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de Agosto de 1953 (*Diario Oficial* núm. 197) (referente a clérigos y religiosos) hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército de España en el Norte de África, Provincias de Ifni y de Sahara Español a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

Tercera. Los jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación.

Cuarta. A los reclutas que en el acto de su presentación resulten con talla inferior a un metro cuatrocientos cincuenta milímetros, o presuntos inútiles, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Reclutamiento, modificado por el Decreto de 3 de Julio de 1945 (*Colección Legislativa* n.º 92).

Quinta. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de Julio de 1927 (*Colección Legislativa* número 314).

Sexta. De acuerdo con el artículo 299 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas serán socorridos con 10,25 pesetas diarias, cuya distribución será:

Desayuno.....	1,05
Primera comida.....	4,35
Segunda comida.....	4,35
En mano.....	0,50

El total de las 10,25 pesetas, se reclamarán:

a) Para los destinados a la Península, Baleares y Canarias

8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, Capítulo 100, Artículo 110, Servicio 201, Concepto 116 «Haberres Tropa».

La 1,75 restante con cargo a la Sección 14, Capítulo 300, Artículo 350,

Servicio 201, Concepto 352 «Atenciones Generales».

b) Para los destinados al Ejército de España en el Norte de África

8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, Capítulo 100, Artículo 110, Servicio 202, Concepto 111 «Haberres Tropa».

La 1,75 restante con cargo a la Sección 14, Capítulo 300, Artículo 350, Servicio 201, Concepto 352 «Atenciones Generales».

c) Para los destinados a las Provincias de Ifni y de Sahara Español

8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, Capítulo 100, Artículo 110, Servicio 202, Concepto 113, «Haberres de Tropa».

La 1,75 restante con cargo a la Sección 14, Capítulo 300, Artículo 350, Servicio 201, Concepto 352, «Atenciones Generales».

Séptima. Los Médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos enfermos y el personal militar comisionado para las operaciones de reconocimiento, de talla, etc., que tengan que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no exista guarnición, percibirán las dietas reglamentarias.

Octava. Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de África, dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de Diciembre de 1959.

5520

BARROSO

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Presidente de la Junta vecinal de Torrestío (Ayuntamiento de San Emilianó) a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, proceda al exterminio, mediante el empleo de estricnina, de los lobos que merodean por citado término, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de

Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,  
5521 Antonio Alvarez de Rementería

## Distrito Minero de León

### Expropiaciones

#### ANUNCIO

Cumplido lo preceptuado en los artículos 134 y 135 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se anuncia, con arreglo al 136, que para el desenvolvimiento de la entidad «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», será necesario ocupar las siguientes fincas:

Edificio sito en el pueblo de Olleiros de Sabero, al barrio La Mata, con una superficie de 58,60 metros cuadrados, propiedad de D. Ramón Manzano García y

Edificio sito en el mismo barrio que el anterior, de 176 metros cuadrados de superficie y propiedad de D. Santiago González Rozas.

Durante el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio se podrá reclamar sobre la necesidad de ocupación exclusivamente, dirigiendo las reclamaciones al Sr. Alcalde de Sabero.

León, 30 de Noviembre de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
5334 Núm. 1458.—73,50 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de León

### NOTA-ANUNCIO

#### ELECTRICIDAD

«León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, núm. 4, solicita autorización para modificar la línea eléctrica a 13.000 voltios en el sector de El Crucero, de aérea a subterránea, en el tramo comprendido entre el puente de San Marcos y el centro de transformación situado en calle particular.

La longitud de la línea subterránea a construir es de 320 m. y se compone de varias alineaciones rectas. Su recorrido se efectúa sobre la margen izquierda de la Avda de Quevedo (Carretera de León a Astorga), cruza la carretera de León a Zamora y continúa por la margen izquierda de una calle particular hasta el centro de transformación.

Solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y propiedad privada, relacionándose a continuación el nombre de

los propietarios afectados por la instalación.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante la Alcaldía de León, así como en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Relación de propietarios

Excmo Ayuntamiento de León  
Obras Públicas  
Empresa «Elde»  
León Industrial, S. A.  
Alfredo González  
Máximo Díez  
Miguel Burón  
José Pancero  
Lucas Robles

5423 Núm. 1457.—144,40 ptas.

### Sindicato Provincial de Industrias Químicas

Siguiendo las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda según Orden de 10 de Febrero de 1958, *Boletín Oficial del Estado* número 38, de fecha 13 de Febrero, norma 8.ª b), relativos a Convenios sobre Impuesto de Lujo en aparatos fotográficos y cinematográficos, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectos al Grupo de Fotografía dependientes de este Sindicato Provincial, que con esta fecha queda expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos (Avenida José Antonio número 3) y durante cinco días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos oficiales, la relación de los contribuyentes afectados por este Impuesto, con expresión de la cantidad que a cada uno le ha sido asignada por la Comisión Ejecutiva, a fin de que puedan presentar, en el plazo señalado, las reclamaciones pertinentes.

León, 10 de Diciembre de 1959.—El Presidente Representante del Grupo, Manuel Martín.—V.º B.º: El Jefe provincial de Sindicatos, Julián Bayón. 5470

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
Alija de los Melones

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso para la adquisición por este Ayunta-

miento de diez mil plantas de chopo «Canadiense», de vivero, para la repoblación forestal de parte de la finca propiedad de este Ayuntamiento titulada Redondal, de este término, cuyas dimensiones de longitud de mencionadas plantas no serán inferiores a dos metros por unidad, con raíz y tronco prudencial, siendo el precio máximo que regirá de base el presente concurso el de seis pesetas unidad a la baja.

El suministro de mencionadas plantas se efectuará por el adjudicatario al representante de este Ayuntamiento, Alcalde Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva, en la villa de Alja de los Melones, siendo de cuenta de referido adjudicatario los gastos totales que origine hasta hacer entrega en dicha localidad de expresadas plantas; el pago o importe de las plantas aludidas se efectuará por el Ayuntamiento en el plazo de seis meses siguientes al de la entrega de las plantas; por cada día que transcurra pasado el plazo reglamentario para hacer entrega de referidas plantas vivas a este Ayuntamiento incurrirá el adjudicatario en la multa y responsabilidades de 500 pesetas, hasta el quince Febrero del próximo año, que, de no tener entregadas las mismas, se dará por rescindido el contrato o adjudicación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables de oficina.

La fianza que se exige a los licitadores es el tres por ciento, equivalente a la cantidad total de mil ochocientas pesetas, pudiendo ser constituida por los licitadores en Depositaria municipal de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, viniendo obligado el adjudicatario a constituir como garantía definitiva el seis por ciento del importe total en que se le adjudique este concurso en el plazo que marca el Reglamento de Contratación vigente.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de once a trece desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la celebración del concurso, debidamente reintegradas.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario que simultáneamente se tramita, se consigna crédito para este fin.

El concurso que se anuncia, ha sido concedida la correspondiente autorización para la repoblación por la Jefatura Agronómica Provincial, no necesitando de ninguna otra.

Todos los plazos y fechas que se citan se entienden días hábiles.

Alija de los Melones, a 7 de Diciembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del suministro de diez mil plantas de chopo canadiense al Ayuntamiento de Alija de los Melones, el que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., se comprometo a prestar dicho servicio o hacer entrega de referidas plantas a mencionado Ayuntamiento o representante legal, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones que constan en el mismo, por el precio de ..... pesetas unidad (en letra).

Ofrece, además, en relación con la condición quinta, .....

En ..... a ..... de ..... de mil novecientos ....

(Firma del licitador.)

5481 Núm 1464.—307,15 ptas.

#### Ayuntamiento de Benavides

Confecionado y aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de la cobranza de puestos públicos en días de mercado semanal en esta villa, queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Benavides, 11 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 5517

Al día siguiente hábil de cumplirse veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar por pujas a la llana, el acto de subasta de puestos públicos en días de mercados semanales para el ejercicio de 1960.

El precio base de licitación será de 60.000 pesetas al alza

Fianza provisional de 2.000 pesetas y definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

El pliego de condiciones se halla

de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Benavides, 11 de Diciembre de 1959.—El Alcaide, (ilegible).  
5517 Núm. 1470.—55,15 ptas.

### Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Industrias Vigonz, S. A. de León, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Enrique López López, mayor de edad, industrial y vecino de Quereño de Valdeorras, sobre pago de catorce mil trescientas setenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días los inmuebles, y de ocho los muebles, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los siguientes:

	Pesetas
1.—Un aparato de radio, marca «Telefunquen», de cinco lámparas, en mal estado, valorado en.....	500,—
2.—Tres bocoyes de roble de 40 cántaros de cabida cada uno; otro de igual cabida; otros dos de la misma cabida con iniciales R. L. Z. y dos medio bocoyes de unos 20 cántaros cada uno en ..	3.250,—
3.—Cinco medios bocoyes de madera castaño, de unos 20 cántaros cada uno	1.500,—
4.—Una cuba de 940 litros de cabida, castaño . .	1.200,—
5.—Un reloj de pared, marca «Sucesor de M. Villa», en buen estado, en...	200,—
6. Una casa, de planta baja, con piso alto, desván y bodegas, de unos 200 metros cuadrados, linda: al frente Este, calle de la Estación; espalda, huerta de la misma propiedad; derecha, de Felipe López e izquierda, callejón. Sita en Quereño, junto a la estación de Ferrocarriles, en	15.000,—

7.—Un armario ropero de castaño, de tres cuerpos; una coqueta de comedor; dos butacas y una coqueta pequeña, una lámpara de comedor; una lámpara de dormitorio; dos mesas de noche, de castaño; una mesa de comedor castaño; un trincherero de madera de castaño; un armario de guardar ropa; dos laceras de madera introducidas en la pared, como ropero; una máquina de escribir «Iberia», muy vieja; tres somiers metálicos en forma de turcas; una máquina de coser marca Singer, vieja; cinco sillas usadas; una mesa de cocina de pino; una mesa camilla muy usada; un buró de roble; un fichero de castaño; un armario de cocina; dos mesas pequeñas de chopo; un lavabo; un armario muy usado con una luna; cinco calcetines de lana; siete mantas en buen uso; dos docenas de sábanas de percal, valorado todo ello en...

8.—Una parcela de huerta, junto a la casa descrita en el núm. 6, que mide 519 centiáreas, linda: Norte, Felipe López; Sur, cauce de agua; Este, la casa antes aludida y Oeste, Ramiro López, sita en Quereño, en

9.—Una viña, en Quereño, de dos hectáreas, nueve áreas y 69 centiáreas, linda: N., Luciano Rivas; S., Pedro López; Este, Delfín Corcoba y O., camino, en .....

10.—Una parcela de terreno, al sitio del Chano, término de Quereño, de una hectárea, un área y 87 centiáreas, linda: N., herederos de Rosalino Baranga; Sur, canal o sendero; E., se desconoce y O., Emilia, viuda de Heriberto Rivera, en ...

Total..... 38.480,—

Pesetas

7.330,—

1.500,—

7.500,—

500,—

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día doce de Enero del año próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que en cuanto a los inmuebles las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.  
5345 Núm. 1462.—357,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de la Cañería. La Robla

En cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre en los salones de la Casa Consistorial de esta villa, en primera convocatoria, a las doce horas y en segunda a las trece del mencionado día, con arreglo al siguiente orden:

- 1.º Lectura de la Memoria.
- 2.º Examen de cuentas.
- 3.º Examen de presupuesto para el año 1960 y aprobación, si procede.
- 4.º Ruegos y preguntas.

La Robla, 30 de Noviembre de 1959. El Presidente de la Comunidad, Marcelino Camino Llamas.  
5395 Núm. 1460.—52,50 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Presa de «Traspalacio y el Vago», de Palazuelo de Boñar

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar en la casa Escuela de este pueblo el día 20 del actual, a las tres de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

- Examen y aprobación de las cuentas pendientes.
- Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1960, y
- Tratar del arreglo de varios puerros de la presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Palazuelo, 10 de Diciembre de 1959.—El Presidente, Lauro Fernández.

5492 Núm. 1468.—55,15 ptas.